



MINISTERIO
DE SALUD



RESOLUCIÓN No. 293
de 17 de mayo de 2022

Por la cual se designa a los médicos especialistas de la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física o Mental.

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley 59 de 28 de diciembre de 2005, que adopta normas de protección laboral para las personas con enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas, así como insuficiencia renal crónica, que produzcan discapacidad laboral, modificado por la Ley 25 de 19 de abril de 2018, establece que la certificación de la condición física o mental de las personas que padezcan enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas, así como insuficiencia renal crónica, que produzcan discapacidad laboral, será expedida por una comisión interdisciplinaria nombrada para tal fin o por el dictamen de dos médicos especialistas idóneos del ramo.

Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 45 de 7 de abril de 2022, que reglamenta el artículo 5 de la Ley 59 de 28 de diciembre de 2005, que adopta normas de protección laboral para las personas con enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas, así como insuficiencia renal crónica, que produzcan discapacidad laboral, modificado por la Ley 25 de 19 de abril de 2018, establece que se crea la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, adscrita a la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud.

Que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 45 de 7 de abril de 2022, sobre la conformación de la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, dispone lo siguiente:

“Artículo 5: La Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, estará integrada por:

- 1. El director general de Salud Pública, o quien este designe, quien la Presidirá.*
- 2. Un médico especialista en medicina interna o medicina familiar.*
- 3. Un médico especialista en psiquiatría.*
- 4. Un médico especialista en medicina física y rehabilitación u ortopedia y traumatología.*
- 5. Un médico especialista en medicina del trabajo o médico especialista en salud ocupacional.*

Cada médico especialista tendrá su respectivo suplente. Los médicos serán designados por el Ministro de Salud por un periodo de tres años...”

Que a través de la Nota No. DGSP-AL de 26 de abril de 2022, suscrita por la Dra. Melva L. Cruz P., Directora General de Salud Pública, se remite el listado de los médicos especialistas del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social, propuestos para formar parte de la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, basado en lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 45 de 7 de abril de 2022.

Que se hace necesario formalizar la designación de los médicos especialistas que formarán parte de la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, a fin de que la misma pueda cumplir con las funciones que le confiere las disposiciones legales vigentes.

Resolución No. 293 de 17 de Mayo de 2022.
 Página 2.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes médicos especialistas como miembros de la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, por un período de tres (3) años:

1. **Dr. Ramiro Da Silva Libre**, con cédula No. 8-418-456, especialista en Medicina Interna, como Principal.

Dr. Gabriel Frago Madrigales, con cédula No. 8-263-428, especialista en Cardiología, como Suplente.

2. **Dr. Carlos Saavedra**, con cédula No. 7-100-159, especialista en Psiquiatría, como Principal.

Dra. Stephanie López, con cédula No. 8-818-2254, especialista en Psiquiatría, como Suplente.

3. **Dr. Guillermo Lawson Gill**, con cédula No. 8-403-420, especialista en Ortopedia y Traumatología, como Principal.

Dra. Gladys Rumbo, con cédula No. 8-303-423, especialista en Medicina Física y Rehabilitación (Fisiatría), como Suplente.

4. **Dr. Jorge Luis Alvarado Atala**, con cédula No. 8-212-1048, especialista en Medicina del Trabajo/Salud Ocupacional, como Principal.

Dr. Efraín Atencio, con cédula No. 8-357-270, especialista en Medicina del Trabajo/Salud Ocupacional, como Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 59 de 28 de diciembre de 2005, Ley 25 de 19 de abril de 2018, Decreto Ejecutivo No. 45 de 7 de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FRANCISCO SUREDA M.
 Ministro de Salud



LFSM/IRF/EM/LB

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

 DIRECTORA DE LA OFICINA DE
 ASESORIA LEGAL
 MINISTERIO DE SALUD

